

# LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 657

TEGUCIGALPA, VIERNES 7 DE NOVIEMBRE DE 1924

NÚM. 6.565

**CONTENIDO**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
Acuerdos del 9 al 18 de octubre de 1924 de 1924

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Acuerdos del 20 al 27 de septiembre de 1924

**AVISOS.**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y JUSTICIA**

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 600.00) seiscientos pesos plata, que por la Caja Nacional le será pagada a don Fernando A. Pérez, por valor de cuarenta resmas de papel folleto que ha suministrado para trabajos del Gobierno en la Tipografía y Encuadernación Nacionales; debiendo imputarse el gasto a la Partida XI, Capítulo V, Sección 1ª, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

**TOSTA.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 12.00) doce pesos, que por la Caja Nacional le será pagada a la Farmacia del Dr. Héctor Valenzuela, de esta ciudad, por valor de cuatro libras de formalina que suministró para atender a los funerales del diputado Dr. Carlos Torres, cuyos gastos fueron acordados por la Asamblea Nacional Constituyente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

**TOSTA.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José García Snover y María Dámaso Díaz, vecinos de San Juancito, de este departamento, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas de San Juan de Flores.—Comuníquese.

**TOSTA.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

**ACUERDA:**

Revalidar el acuerdo número 272 de 28 del corriente año, por el cual se manda pagar, por una sola vez, a la señora Dolores Varela, la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, para gastos de funerales de su hijo Carlos Varela C., muerto al servicio del Gobierno; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

**TOSTA.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

**ACUERDA:**

Nombrar Director de Policía de la ciudad de Comayagua, con el sueldo de ley, al teniente coronel Moisés Andino, en sustitución de Eugenio Zavala, que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

**TOSTA.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 120.00) ciento veinte pesos, que por la Caja Nacional le será pagada al Director de la Litografía Nacional y que invertirá en comprar treinta y seis varas de banda para transmisión de las máquinas de aquellos talleres; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13, Capítulo V, Sección 2ª, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

**TOSTA.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 35 00) treinta y cinco pesos, que por la Caja Nacional le será pagada al Mayordomo de Palacio y que invertirá en pagar siete operarios que prestarán sus servicios en la traslación de muebles y útiles del Salón de Sesiones al Teatro Nacional y viceversa; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

**TOSTA.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Caja Nacional le será pagada a la señorita Enriqueta Martínez, por la confección de dos banderas de seda que ocupará la Casa Presidencial y la Gobernación Política de este departamento; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

**TOSTA.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 31 00) treinta y un pesos, que por la Caja Nacional le será pagada a la señora Teresa Valdés, por la confección de quince cortinas que entregó al Mayor-domo de Palacio para servicio del Gobierno; el gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, que por la Caja Nacional le será pagada a la casa comercial Santos Soto, de esta ciudad, por valor de treinta yardas de carpeta que ha suministrado para uso de los imaginarias y centinelas de la Penitenciaría Central; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 288.40) doscientos treinta y ocho pesos cuarenta centavos, que por la Caja Nacional le será pagada a la casa comercial N. Cornelsen, de esta ciudad, por valor de varios objetos y útiles que ha suministrado para reparaciones en el edificio de la Casa Presidencial; debiendo imputarse el gasto a la Partida 4ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante del Presidio de Comayagua, con el sueldo de ley, al mayor Manuel Bustillo, en sustitución del teniente coronel Pedro Sánchez A., que

pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Gonzalo López y Victoria Gómez, vecinos de San Francisco de la Paz, departamento de Olancho, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 77.61) setenta y siete pesos sesenta y un centavos, que por la Caja Nacional le será pagada a don A. Bressani, y que invertirá en pagar los mozos que hacen distintas reparaciones a la Casa Presidencial, según comprobantes que obran en la Secretaría de Gobernación; debiendo imputarse el gasto a la Partida 4ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 37.25) treinta y siete pesos veinte y cinco centavos, que por la Caja Nacional, con cargo a la Tesorería de Salubridad Pública, le será pagada a la casa Teodoro Köhncke & Cª, de Amapala, por valor de quince cajas de vidrio legadas a aquel puerto y pedidas para aquella institución. El gasto se imputará a la Partida 41, Capítulo VIII, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 12.00) doce pesos, que por la Caja Na-

cional le será pagada al doctor don Pío Suárez, por valor de tres libras de glicerina que suministró para curaciones del diputado doctor don Carlos Torres, cuyos gastos de asistencia fueron acordados por la Asamblea Nacional Constituyente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe le será pagada a la casa comercial Pablo Uhler & Cª, de esta ciudad, por valor de cien frazadas que ha suministrado, a razón de (\$ 4 00) cuatro pesos cada una, para servicio de la fuerza extraordinaria que custodia los reos de la Penitenciaría Central; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 87.55) ochenta y siete pesos cincuenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca le será pagada a la Farmacia Alemana de aquella ciudad cabecera, por valor de las medicinas suministradas durante el mes de septiembre próximo pasado, a los enfermos de la Policía y Presidio de la misma; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Florentino García y Francisca Mena, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Aduana respectiva. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,  
*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a S. A. Winsor y Alice Buddross, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Andrés Mercado y Regina Pineda, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Policía de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, al tenientecoronel Antonio Damas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por don Arturo Pagoaga S., del empleo de Escribiente de la Estadística Nacional, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo, al Inspector de Policía y Ha-

cienda del departamento de Yoro, mayor José Santos Zelaya; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara, con el sueldo de ley, al señor Jorge Reyes, y a partir del 17 de septiembre próximo pasado, fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sebastián N. Palma y Juana Elvir, vecinos de esta ciudad, departamento de Tegucigalpa, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, por vía de gracia, a Eulogio Ordóñez y Arcadia Rodríguez, vecinos de Amapala; departamento de Valle.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 40.00) cuarenta pesos, que por la Caja Nacional le será pagada al señor Alvaro Colindres, por trabajo personal en la instalación de la capilla ardiente en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, para hacer los honores correspondientes al diputado doctor don Carlos Torres; cuyos gastos fueron autorizados por aquel Alto Cuerpo;

debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma (\$ 2.457.64) dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos sesenta y cuatro centavos, que el Cajero Nacional ha pagado extraordinariamente en el Ramo de Gobernación, durante los meses de agosto y septiembre del corriente año; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Estadística Nacional al señor Felipe Vásquez Mejía, en sustitución de don Arturo Pagoaga, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 51.76) cincuenta y un pesos setenta y seis centavos, que por la Caja Nacional le será pagada al señor A. Bressani y que invertirá en pagar los operarios que hacen varias reparaciones a la Casa Presidencial, según planilla debidamente autorizada, correspondiente a la presente semana; debiendo imputarse el gasto a la Partida 4ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Gobernador Político del departamento de Gracias, al coronel don Marcos Espinosa, con el sueldo de ley y a partir del diez y seis del corriente, fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara, al mayor Alberto López M., con el sueldo de ley y a partir del quince del corriente mes, fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Gobernador Político del departamento de Intibucá, con el sueldo de ley, al coronel don Leonidas Fonseca.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

*Felipe Cáliz.*

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la suma de (\$ 23.50) veintitrés pesos cincuenta centavos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Olancho pagó por la conducción de cuentas de los diferentes puestos de su dependencia, durante el mes de agosto recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente; y

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*F. Flores Fiallos.*

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 8.00) ocho pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará a don Fernando A. Pérez, por la hechura de un sello para uso del Administrador de Rentas del departamento de Olancho. Imputese el gasto a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*F. Flores Fiallos.*

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1924.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Choluteca, don Eustaquio Chévez, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias al señor Chévez por sus servicios prestados.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*F. Flores Fiallos.*

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de cien pesos plata (\$ 100.00), que por la Caja Nacional se pagará al Dr. don Julio Azpuru España, por el valor íntegro de la constancia de crédito Nº 1650 A, extendida a su favor: debiendo imputarse el gasto al inciso a), Partida 4ª, Capítulo Único, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*F. Flores Fiallos.*

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará al señor don Ciriaco Cruz P., por trabajo extraordinario ejecutado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el presente mes.

2º—El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente; y

3º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

*F. Flores Fiallos.*

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 22 de septiembre último se presentó el denunciante que dice:—“Denuncio de un terreno.—Señor Administrador de Rentas.—Yo, Rafael Callejas, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Cantarranas, vengo ante su autoridad a denunciar en dominio directo un terreno que se denomina «Pajarillos.» de 300 hectáreas de extensión, más o menos, sito en jurisdicción municipal de Cantarranas; en este departamento, todo de serranía y cubierto en algo con pinos, limitado: al Norte, por el Río Grande, quebrada de El Caliche y terreno de Seguale; al Sur, por terrenos del denunciante y de La Manzana; al Este, por el Río Grande, y al Oeste, por terreno de El Quebracho, del suscrito. Suplico a usted dar a esta solicitud el trámite de ley y tener como mi representante al abogado don José María Casco, de este domicilio, con todas las facultades del mandato, inclusive las de sustituir y recobrar personería.—Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1924.—Rafael Callejas.”—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 31 de octubre de 1924.

30—5

SANTOS JUÁREZ M.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua, en el último encuentro de armas verificado en aquella ciudad, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción. Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1924.

F 7

Jesús Bueso, Srío.

Prórroga para la reinscripción de títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que este Tribunal Supremo ha acordado prorrogar por tres meses el plazo concedido para la reinscripción de los títulos pendientes de esta formalidad en los Registros de la Propiedad, a que se refieren los avisos de esta Secretaría publicados en «La Gaceta» con fecha 31 de mayo y 12 de junio de este año.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1924.

D 2

Jesús Bueso, Secretario.

—DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes